



Providencia

2016-2020

Intendencia

PROVIDENCIA, 26 MAR 2018

EX.N° 430 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 630 de 10 de abril de 2017, se adjudicó la licitación para la obra "RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411", a la empresa MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.178-209-6.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.092 de 6 de diciembre de año 2017, se ratificaron las órdenes dadas por los Folios N° 071 de 17 de noviembre de 2017, del Libro de Obras, a la empresa MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.178-209-6, para la ejecución de las Obras Extraordinarias desde la N° 8 a la N° 12 y Aumentos de Obra desde el N° 5 al N° 7, de la obra "RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 21 de fecha 14 de febrero de 2018, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.178-209-6, para la obra "RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411", en virtud del Decreto Alcaldicio Ex.N° 2.092 de 6 de diciembre de año 2017.

"CONTRATO

"RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA

En Providencia, a 14 de febrero de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa (S) doña PAULINA LOBOS HERRERA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante, "la Municipalidad"; y la sociedad MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.178.209-6, representada por don JESÚS BERMEJO RUANO, [REDACTED], cédula nacional de identidad para extranjero N° [REDACTED] ambos con domicilio comercial en Galvarino Gallardo N° 1670, comuna de Providencia, en adelante denominada indistintamente "la empresa contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 630 de fecha 10 de Abril de 2017, se adjudicó a la empresa MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.178.209-6, la licitación para la obra denominada "RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411".-

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 2.092 de fecha 6 de Diciembre de 2017, se ratificaron las órdenes dadas por Folio N° 071 de 17 de Noviembre de 2017, del Libro de Obras, a la empresa MOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT.N°76.178.209-6, para la ejecución de las Obras Extraordinarias desde la N° 8 a la N° 12 y Aumentos de Obra desde el N° 5 al N° 7, de la obra denominada "RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 630 de 10 de Abril de 2017.

ITEM

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 8
8.- TRATAMIENTO DE FISURAS

\$ 3.577.992.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 430 / DE 2018.-

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<u>OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 9</u> 9.- REPARACIÓN REJA	\$ 3.699.891.-
<u>OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 10</u> 10.- PELDAÑOS TORREÓN	\$ 1.292.184.-
<u>OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 11</u> 11.- REPARACIONES PISO ACCESO BAÑOS Y COCINA	\$ 1.350.907.-
<u>OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 12</u> 12.- ARBOLES PLAZA	\$ 10.214.520.-
TOTAL	\$ 20.135.494.-

TERCERO: El valor total de las Obras Extraordinarias de la N° 8 a la N° 12, asciende a la suma de **\$20.135.494.- IVA incluido.-**

CUARTO: Ejecución Aumentos de Obras desde el N° 5 a N° 7:

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<u>AUMENTO DE OBRA N° 5</u> 5.- PINTURA MUROS INTERIORES: (ITEM 2.3)	\$ 215.150.-
<u>AUMENTO DE OBRA N° 6</u> 6.- MOBILIARIO EXTERIOR	
6.1.- BANCA (PUNTO 2.37 DE LAS ET)	\$ 1.850.669.-
6.2.- PAPELERO (PUNTO 2.38 DE LAS ET)	\$ 463.086.-
6.3.- ALCORQUE (PUNTO 2.39 DE LAS ET)	\$ 752.727.-
<u>AUMENTO DE OBRA N° 7</u> 7.- BALDOSA AREA QUINCHA DEMOLIDADA (PUNTO 2.35 DE LAS ET)	\$ 7.674.149.-
TOTAL	\$ 10.955.781.-

QUINTO: El valor total de los Aumentos de Obra del N° 5 a la N° 7, asciende a la suma de **\$10.955.781.- IVA incluido.-**

SEXTO: Páguense las sumas antes señaladas como aumentos de obra conforme a las bases de la licitación. -

SÉPTIMO: Las Obras Extraordinarias y Aumentos de Obra contempla un aumento de plazo de 17 días corridos.

OCTAVO: Se aumenta el plazo en 21 días corridos para la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 dispuesta por Decreto Alcaldicio EX. N° 1. 832 de 20 de Octubre de 2017, quedando el plazo de la obra en 213 días corridos. -

NOVENO: Por el mismo Decreto se ratificaron las Disminuciones de Obra N° 2 a la N° 7, dispuesta por Folio N° 071 de 17 de Noviembre de 2017, del Libro de Obras, respecto de la Obra denominada "RESTAURACIÓN CASTILLITO INFANTE 1411", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 630 de 10 de Abril de 2017, a la empresa NOGUERZA CONSTRUCTORA SPA, RUT.N° 76.178.209-6.-

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<u>DISMINUCION DE OBRA N° 2</u> 2.- REVESTIMIENTO MURO - BAÑOS Y COCINA (ITEM 2.2)	\$ 628.390.-
<u>DISMINUCION DE OBRA N° 3</u> 3.- TRAMITES EMPALME ELECTRICO	
3.1.- SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO (ITEM 4.4.2.1.1)	\$ 275.880.-

3.2.- COSTO ESTUDIO AUMENTO DE POTENCIA DEFINITIVO (ITEM 4.4.2.1.2)	\$	760.078.-
3.3.-SOLICITUD DE EMPALME PROVISORIO PARA FAENA (ITEM 4.4.2.1.3)	\$	309.662.-
3.4.- SOLICITUD DE EMPALME TRIFASICO DEFINITIVO A CHILECTRA (ITEM 4.4.2.1.4)	\$	957.135.-
<u>DISMINUCION DE OBRA N ° 4</u>		
4.- COCINA		
4.1.- MUEBLES DE COCINA (ITEM 2.31)	\$	138.984.-
4.2.- ENCIMERA ELECTRICA (ITEM 2.29)	\$	868.019.-
4.3.- CAMPANA (ITEM 2.30)	\$	208.584.-
<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N ° 5</u>		
5.- VENTANILLA CAFETERIA-COCINA (PUNTO 2.32 DE LAS ET)	\$	138.947.-
<u>DISMINUCION DE OBRA N ° 6</u>		
6.- CANAL DRENAJE (PUNTO 2.41 DE LAS ET)	\$	378.837.-
<u>DISMINUCION DE OBRA N ° 7</u>		
7.- MOBILIARIO EXTERIOR		
7.1.- MACETEROS (PUNTO 2.40 DE LAS ET)	\$	340.810.-
7.2.- SILLA CAFETERIA (PUNTO 2.30 DE LAS ET)	\$	40.711.-
7.3.- MESA DE LA CAFETERIA (PUNTO 2.31 DE LAS ET)	\$	407.278.-
TOTAL	\$	5.453.315.-

DÉCIMO: El valor total de las Disminuciones de Obra N°2 a la N°7 asciende a la suma de \$5.453.315.- IVA incluido.

DÉCIMO PRIMERO: El nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$295. 377. 726.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N° 8 a la N° 12, los Aumentos de Obra del N° 5 a la N° 7 y las Disminuciones de Obra de la N° 2 a la N° 7.

DÉCIMO SEGUNDO: Las Obras Extraordinarias y Aumentos de Obra corresponden al 12,69% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 22,83% del monto total del contrato y las Disminuciones de Obra corresponden al 2,23% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 2,27% del monto original contratado.

DÉCIMO TERCERO: En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de la ejecución de las Obras Extraordinarias y Aumentos de Obra, la empresa deberá entregar cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, complementaria de la original por un monto equivalente al 5% del valor ya garantizado y el nuevo valor total general; es decir por la suma de \$1.281.898.- y con una vigencia mínima hasta el 14 de Diciembre de 2018.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña Paulina Lobos Herrera para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.820 de 2 de Febrero de 2018, y la personería de don Jesús Bermejo Ruano, para representar a la empresa Moguerza Constructora SPA consta de escritura pública, otorgada ante el Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con fecha 20 de Mayo de 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

El presente Contrato fue firmado con fecha 14 de febrero de 2018, por doña PAULINA LOBOS HERRERA, Alcaldesa (S) y don JESÚS BERMEJO RUANO, Representante Legal".

HOJA N° 4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 430 / DE 2018.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PLH/RRF/mbr.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Obras Municipales
Decreto en Trámite N° _____/